

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° Exp : SGP00020240000095

VISTOS:

El Informe N°000218-2024-MDCH/GPP, de fecha 03 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000050-2024-MDCH/SGP, de fecha 03 de abril del 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el Memorándum N°000146-2024-MDCH/GM, de fecha 04 de abril del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 000128-2024-MDCH/GAJ, de fecha 10 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando formalizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, correspondiente al mes de marzo del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el mismo que es de obligatorio cumplimiento entre otros por los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, dicha autonomía se encuentra reconocida en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 086-2023-MDCH de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el año fiscal 2024, promulgado con la Resolución de Alcaldía N°347-2023-MDCH de fecha 28 de diciembre de 2023 el mismo que asciende a S/ 177,646,471.00 soles;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal";

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos — Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **WL3I3WL**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de acuerdo al numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo precitado, dispone que "las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" (en adelante La Directiva), a través de la cual se establecen las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el artículo 29 numeral 29.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante Informe N°000050-2024-MDCH/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 000218-2024-MDCH/SGP emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual contiene las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, su Anexo y proyecto de Resolución correspondiente al mes de marzo del 2024, por la suma de S/. 6, 959,917.00 (Seis Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Diecisiete con 00/100), a fin de que se realice el trámite administrativo a la formalización de las modificaciones presupuestales realizadas en dicho mes;

Que, mediante Informe N° 000128-2024-MDCH/GAJ, de fecha 10 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia Municipal, que de conformidad con el Informe N° 000050-2024-MDCH/GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la normativa pertinente, se debe continuar con la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático correspondiente al mes de marzo del 2024 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; mediante acto administrativo;

Que, en merito a la Delegación de Facultades aprobadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°00004-2024-MDCH/ALC del artículo Primero inciso e) se delega al Gerente Municipal aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **WL3I3WL**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

programático, previo informe técnico favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Presupuesto; conforme a sus funciones y competencias;

Que, la suscripción de la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes y/o documentos técnicos de las áreas vinculadas, como son la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Presupuesto, en el marco del ordenamiento jurídico vigente y las normas internas de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N°00004-2024-MDCH/ALC y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Subgerencia de Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mes de marzo del 2024 en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora: 301257 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según el siguiente detalle:

FF	RUBRO	GENÉRICA DEL GASTO	CRÉDITOS	ANULACIONES
1:	Recursos Ordinarios		-	-
	00: Recursos Ordinarios	2.6 Adquisición de Activos No Financieros		
2:	Recursos Directamente Recaudados		3,353,343.00	3,353,343.00
	09: Recursos Directamente Recaudados		3,353,343.00	3,353,343.00
	2.1 Presonal y Obligaciones		7,989.00	7,989.00
	2.3 Bienes y Servicios		2,926,096.00	2,943,821.00
	2.6 Adquisición de Activos No Finan		419,258.00	401,533.00
05:	Recursos Determinados		3,606,574.00	3,606,574.00
	07: Fondo de compensación Municipal		280,573.00	280,573.00
	2.3 Bienes y Servicios		280,573.00	280,573.00
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros			
	08: Impuestos Municipales		3,326,001.00	3,326,001.00
	2.3 Bienes y Servicios		3,079,151.00	3,079,151.00
	2.6 Adquisición de Activos No Finan		246,850.00	246,850.00
	18: Canon y Sobrecanon Regalías, Rentas de Adu		-	-
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros			
	TOTAL		6,959,917.00	6,959,917.00

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
 Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **WL3I3WL**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificaciones Presupuestaria emitidas por la Unidad Ejecutora: 301257 de la Municipalidad distrital de Chorrillos en el mes de marzo del año 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces remitir copia de la presente Resolución Gerencial y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces y Gerencia de Administración y Finanzas o la que haga sus veces el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Gerencia de Informática y Tecnología o la que haga sus veces, la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

HENRY HERNAN HERRERA ALEMAN
GERENTE MUNICIPAL

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **WL3I3WL**